



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00850812- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2024-439-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el Servicio de Transporte solicitado por la Esc. de Geología – Cátedra Taller Integral de Campo 2 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Malargüe – Mendoza; del 28 de octubre de 2024 al 1 de noviembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que a orden 20 del expediente de referencia, la Dirección de Transporte informa que el servicio efectuó un regreso anticipado debido a las inclemencias del tiempo en la localidad de Nono – Córdoba, y se recalculó el presupuesto según consta a orden 24;

Que es necesario modificar la RESOL-2024-439-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Visto de la RESOL-2024-439-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Esc. de Geología – Cátedra Taller Integral de Campo 2 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Malargüe - Mendoza.

Periodo del servicio: Partida el 28 de octubre de 2024 a las 00.30 h, regreso el 31 de octubre de 2024 a las 23.10 h;

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Art. 2 de la RESOL-2024-439-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres C/24/100 (\$ 4.979.683,24) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el Art. 3 de la RESOL-2024-439-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899, el importe total de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Once C/16/100 (\$ 279.911,16) correspondiente a cuatro (4) días de viáticos, a razón de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete C/79/100 (\$ 69.977,79) por día; a los señores Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895 y Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 el importe total de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis C/16/100 (\$ 233.256,16) a c/u, correspondiente a cuatro (4) días de viáticos, a razón de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Catorce C/04/100 (\$ 58.314,04) por día; y al señor Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631, el importe total de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos C/16/100 (\$ 194.382,16) correspondiente a cuatro (4) días de viáticos, a razón de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco C/54/100 (\$ 48.595,54) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Esc. de Geología – Taller Integral de Campo 2 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb

